



**ES COPIA FIEL**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
FACULTAD DE HUMANIDADES

2020 – Año del General Manuel Belgrano

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

15 OCT 2020

**VISTO:**

El llamado a Concurso de Profesores Concursados aprobado por Resolución C.D.F.H.N° 095/18, cátedra "Historia Argentina II (1853-1930), Departamento Historia, actuaciones que obran en Expediente FH N° 287/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición fue autorizado por Resolución C.D.F.H.N° 095/18, cuyos procedimientos e instancia de sustanciación se realizó de conformidad a la reglamentación vigente: Ordenanza C.S.N° 012/15;

Que en el referido concurso hubo tres inscriptos: Mgter. Walter Eduardo Carrizo, Prof. Delia Corina Leguizamón Torino y Prof. Mónica Alejandra Olivera;

Que el Jurado designado para intervenir en la evaluación del concurso quedó conformado de la siguiente manera: Titulares: Dr. Eduardo Alberto Escudero (UNRC), Mgter. Marcelo Ariel Gershani Oviedo (UNCA), Lic. Carlos Humberto del Valle Ibáñez (UNCA), Suplentes: Dra. Liliana Isabel Formento (UNRC) y Lic. Luis Alejandro Alvero (UNCA);

Que el día 27 de febrero de 2020 el jurado Dr. Eduardo Alberto Escudero presenta su renuncia por desacuerdo con el procedimiento realizado hasta la fecha, interponiendo un recurso de queja;

Que se procede a cubrir la vacante según lo previsto en el orden de suplencias tal como consta en la Resolución F.H.N° 052/2020;

Que el día 28 de febrero de 2020 el desarrollo del concurso se ve interrumpido, por lo que luego presentan su renuncia indeclinable los jurados Mgter. Marcelo Ariel Gershani Oviedo y Lic. Luis Alejandro Alvero;

Que, dada esa circunstancia, por Resolución F.H.N° 055/2020, se suspende la instancia de la clase pública y entrevista personal hasta que el H.C.D.F.H. tome conocimiento y resuelva;

Que por Resolución C.D.F.H.N° 001/2020 se remiten las presentes actuaciones a Secretaría Legal y Técnica para análisis y evaluación del proceso en su totalidad;

Que Secretaría Legal y Técnica, por Dictamen N° 75/2020, aconseja se declare la nulidad de lo actuado desde el momento de la designación del jurado;

Que ha intervenido la Comisión de Asuntos Docentes adhiriendo al dictamen de Asesoría Letrada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca

040



**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
**(En Sesión Extraordinaria del día 06/10/2020)**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR** nulo lo actuado desde el momento de la designación del jurado correspondiente al Concurso de Profesor Concursado - Cátedra: “**Historia Argentina II (1853-1930)**” del Departamento Historia, **Cargo:** Profesor Adjunto, **Dedicación:** Simple en el presente expediente.

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR** la conformación de un nuevo Jurado que intervendrá en la evaluación de este Concurso.

**ARTÍCULO 3°: ACLARAR** que se mantiene la nómina de postulantes inscriptos en primera instancia, para consideración del nuevo Tribunal.

**ARTÍCULO 4°: REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

040

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°  
a.s.

Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE  
DECANA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

**ES COPIA FIEL**

  
Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.